

Anexo N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación:

ADQUISICION DE ANAQUEL Y DEPOSITOS (CAJONES) PARA ALMACENAJE DE INSUMO FISCALIZADO-OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND)-ENACO S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el cambio del ANAQUEL Y DEPOSITOS (CAJONES) PARA ALMACENAJE DE INSUMO FISCALIZADO, con la finalidad de brindar una estructura y depósitos de material sanitario buscando optimizar el almacenamiento del insumo fiscalizado.

El objetivo que se requiere es atender al mercado externo con un insumo fiscalizado de calidad dentro de los parámetros exigidos, para uso médico farmacológico, asimismo lograr el cumplimiento de las metas productivas y comercialización establecidas por nuestra empresa.

II. ANTECEDENTES

La entidad actualmente posee:

- 01 anaquel de material de madera, que comprende la estructura y los depósitos (cajón de madera forrado con tela industrial), que contiene el producto final del insumo fiscalizado en el área de almacén restringido.

El anaquel tiene una antigüedad promedio de 40 a más años, fabricado con material no sanitario, que no se recomienda por la contaminación cruzada, humedad que puede generar y el probable desprendimiento de pequeñas partículas de madera que podría contaminar el producto final.

Al periodo 2024, el anaquel se encuentra lleno casi en su totalidad, por lo que se requiere además ampliar su capacidad de almacenaje. Por otro lado este no se encuentra fijado a la pared para brindar una mayor seguridad para el producto y el trabajo de los operarios durante el almacenamiento mes a mes, además no cuenta con ruedas que permitan un traslado más efectivo, para limpieza y uso.

Con la renovación de este anaquel que se encuentra con desgaste, pudiendo ocasionar posible contaminación cruzada, humedad, el probable desprendimiento de pequeñas partículas de madera que podría contaminar el producto final y además de estar obsoleto; se busca uniformizar la línea de producción hasta su etapa final de almacenamiento, cumpliendo con estándares de calidad e inocuidad de acuerdo a la normativa existente y el reglamento interno de trabajo de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY N° 297836, Reglamento Interno de Trabajo- ENACO S.A., DS. N° 007-98-SA, RM. N° 132-2015-MINSA; DS N° 023-2001-SA.



III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de anaquel y depósitos (cajones) para almacenaje de Insumo Fiscalizado - Oficina de Comercio Industrial (OCIND)- ENACO S.A.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción y cantidad del bien a contratar

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	ANAQUEL EN FORMA DE L PARA ALMACENAJE. (Incluye estructura, 20 depósitos y tela industrial)	Unidad	1

La Adquisición de anaquel y depósitos (cajones) para almacenaje de Insumo Fiscalizado - Oficina de Comercio Industrial (OCIND)- ENACO S.A. incluye desde la recepción del bien hasta la instalación.

Nota:

La tela industrial deberá ser previamente aprobada por el Área Usuaria en forma coordinada con el proveedor.

Características técnicas

ITEM 1: ANAQUEL PARA ALMACENAJE

Fabricación de 1 ANAQUEL PARA ALMACENAJE en material acero inoxidable, según detalle:

Cantidad: Un (01) ANAQUEL PARA ALMACENAJE

Uso: Requerido para almacenaje del insumo fiscalizado, que posee características de producto solido pulverulento con tendencia a captar humedad (pegarse a paredes de depósitos).

El anaquel incluye:

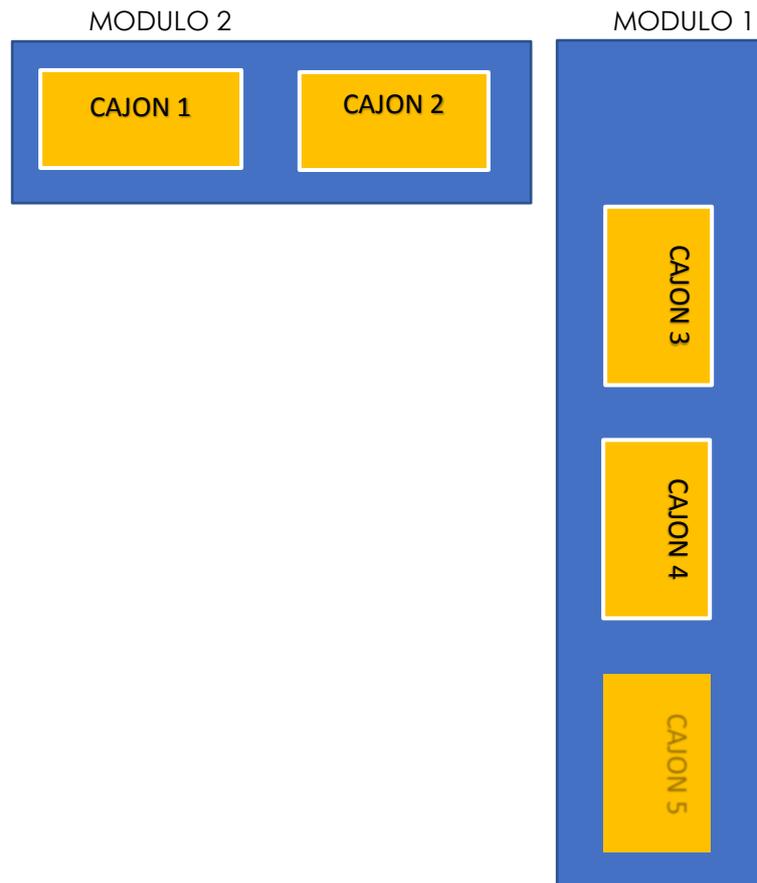
A. Estructura de material acero inoxidable (en 02 módulos) para aprovechar el espacio de almacén actual.

B. Deposito (cajón) de material acero inoxidable con forro interno de tela industrial.

A.1. Características de Estructura de material acero inoxidable en dos (02) módulos:

- ✓ La estructura comprende 02 módulos conforme se muestra en la figura 3

Figura 3. Distribución de depósitos en 02 módulos - vista superior de anaquel



Módulo 01:

Capacidad: El anaquel debe tener capacidad para 12 depósitos (cajones), 4 filas y 03 columnas.

Conformado por 08 columnas: Fabricado con 8 tubos cuadrados verticales de 4 cm. en acero inoxidable mate calidad 304 de 1/16" de espesor.

Conformado por 03 filas: Fabricado con 8 tubos rectangulares verticales de (5 cm x 2.5) en acero inoxidable mate Calidad 304 de 1/16" de espesor.

Se requerirá las siguientes medidas:

- Altura total: 200 cm desde piso (esta medida debe incluir altura de patas aprox. 21 cm sobre el piso)
- Ancho o profundidad total: 55 cm (aprox.)
- Largo total (L1): 293 cm (esta medida debe incluir separación y espacio para cajones)

Módulo 02:

Capacidad: El anaquel debe tener capacidad para 8 depósitos (cajones), 4 filas y 02 columnas.

Conformado por 06 columnas: Fabricado con 6 tubos cuadrados horizontales de 4 cm. en acero inoxidable mate calidad 304 de 1/16" de espesor.

Conformado por 03 filas: Fabricado con 8 tubos rectangulares verticales de (5cm. x 2.5 cm.) en acero inoxidable mate calidad 304 de 1/16" de espesor.

Se requerirá las siguientes medidas:

- Altura total: 200 cm desde piso (esta medida debe incluir altura de patas aprox. 21 cm sobre el piso)
- Ancho o profundidad total: 55 cm (aprox.)
- Largo total (L1): 193 cm (esta medida debe incluir separación y espacio para cajones)

Ambos módulos tendrán refuerzos laterales de las mismas dimensiones y calidad que las usadas en la conformación de filas.

Figura 4. Vista superior de anaquel (02 módulos)

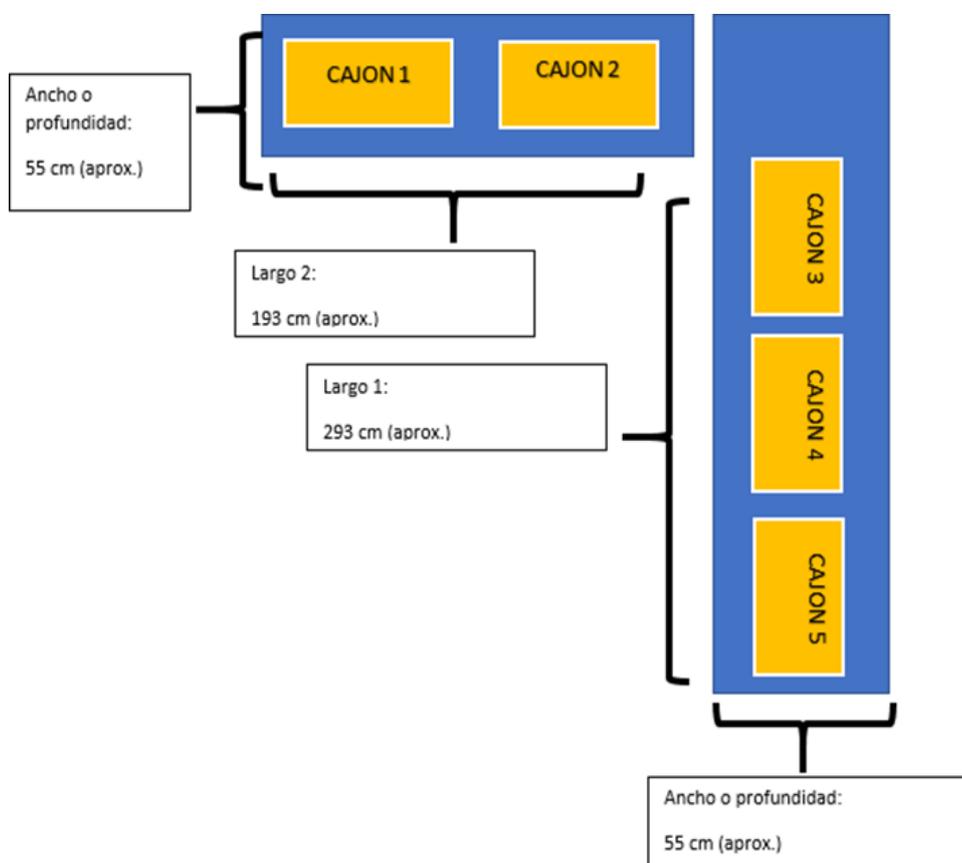
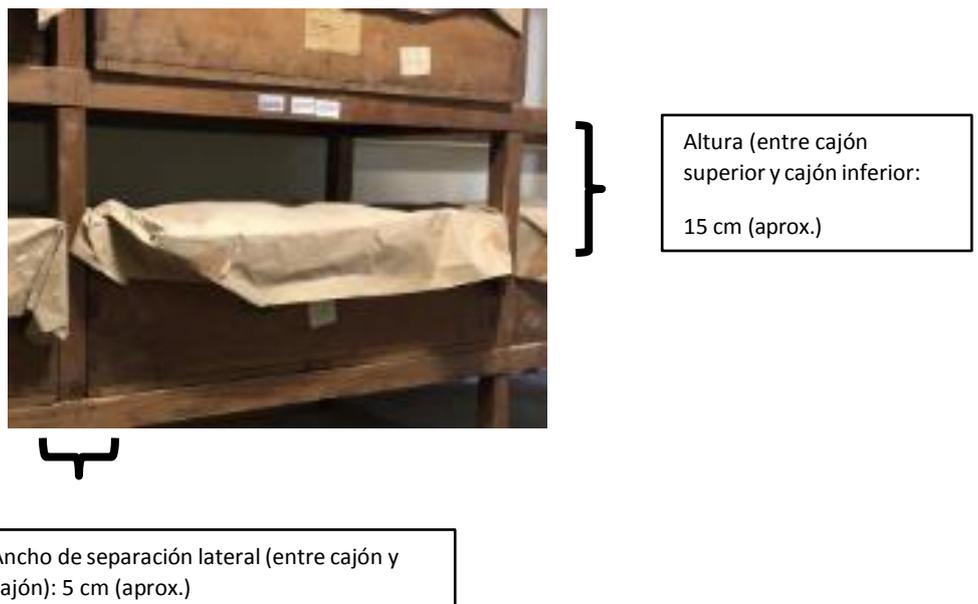


Figura 5. Vista lateral de anaquel – Medida de altura de estructura



Figura 6. Vista frontal de anaquel – Medidas entre depósitos (vertical y horizontal)



Para ambos módulos:

- Al estar conformado por columnas y filas se requiere considerar espacios entre cada depósito (caja):

VERTICAL: Altura aprox., entre espacio total de cada gabinete: 40 cm (la altura de depósito es 25 cm, dejando una luz de 15 cm)

HORIZONTAL: Ancho aprox., entre espacio total de cada gabinete: 92 cm (el ancho de depósito es 90 cm, dejando una luz de 3 cm a cada lado)

- Incluye desmontaje del anaquel preexistente y montaje (empotrado a pared).
- Acabado interno y externo sanitario, completamente pulido.
- Ambos módulos deberán ser empotrados a pared y adicionalmente contar con garruchas - ruedas con seguro (08 para módulo 1 y 06 para módulo 2), para poder facilitar limpieza y orden dentro de almacén o en caso de traslado.
- La estructura deberá ser pesada y robusta.

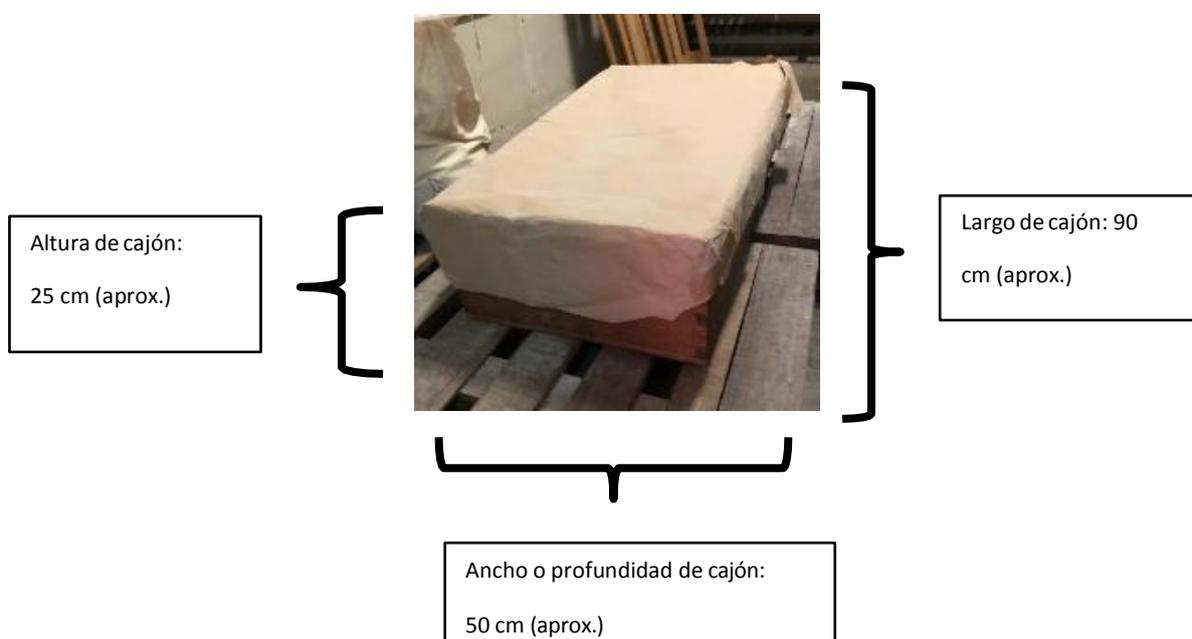
B.1. Características del Depósito (cajón) de material acero inoxidable con forro interno de tela:

- N° de depósitos (cajones): 12 cajones (modulo 1) y 8 cajones (modulo 2), un total de 20 cajones con capacidad para almacenar hasta 25 kilogramos de producto cada una.
- Paredes frontales y laterales: Fabricado con planchas de acero inoxidable de calidad AISI 316 de 1/20" (1.2 mm) de espesor aprox.

Medidas de cajones:

- Altura: 25 cm
- Ancho o profundidad total: 52.3 cm (aprox.)
- Largo: 193 cm
- Grosor de depósito: 1.2 mm aprox.

Figura 7. Vista frontal de cajón – Medidas



- Acabado interno y externo sanitario, completamente pulido.

- Cajón con marco superior de 2.5 cm x 2.5 cm
- Cajón con marco en la base (inferior) de 4 cm de ancho
- Base:

Cajón con refuerzo inferior con 03 platinas equidistantes a lo largo del largo total de 90 cm.

Características de platina de refuerzo:

Material: acero inoxidable de calidad AISI 316 de 1/16" Ancho: 4 cm

Espesor: 1/16"

- Los depósitos (cajones) deberán ser más ligeros pero capaces de soportar aprox. 25 kilogramos de contenido.



Figura 8. Imagen referencial de refuerzo inferior con platinas





- Forro interno de tela industrial a medida, la tela industrial debe ser de material que evite que el sólido se tienda a pegar lo menos posible a su superficie. Debe ser fácilmente retirada para lavado y cambio.

Figura 9. Imagen referencial de forro de tela en estructura de acero



- Todas las medidas referentes a estructura y depósitos pueden tener una variación de +/- 2 cm excepto el grosor del material a usar en la estructura como en los depósitos, el contratista podrá asistir previamente en coordinación con la Dirección Técnica para verificación y el ajuste de medidas necesarias.
- La adquisición incluye desmontaje, acondicionamiento, montaje (empotrado a pared), instalación y puesto en funcionamiento.

Características Técnicas de Tela Industrial

LONA FILTRANTE DE POLIPROPILENO

CODIGO	PP 426
TIPO	<i>LONA tejida 100 % Polipropileno, buena resistencia mecánica, multifilamento, color blanco, semipesada</i>
MICRAJE	<i>4 – 6 Micrones</i>
LIGAMENTO	<i>Tejido plano</i>
PESO	<i>430 gr/m²</i>
ANCHO DE TELA	<i>1.35 m</i>
TEMPERATURA MAXIMA	<i>80 °C (Operativa permanente)</i>
RESISTENCIA QUIMICA	<i>Medio acuoso, alifático, aromático medio, ácido orgánico y ácido fuerte, alcalino fuerte, baja resistencia a la oxidación. En general excelente resistencia química.</i>
PERMEABILIDAD	<i>4 – 5 cfm ⇔ 20 lt/dm²-min a 20 mm CA</i>
pH	<i>1 – 14</i>
APLICACIONES	<i>Lonas para filtros prensa, sectores filtrantes, mangas filtrantes y sistema de captación de polvos</i>



V. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo 1 año en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70 000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple

de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** La entrega y armado de los bienes se realizará en las instalaciones de Jr. Puno N° 1823-Cercado de Lima-Lima.
- **PLAZO:** El plazo máximo de entrega de los bienes, incluyendo desmontaje, acondicionamiento, montaje (empotrado a pared), instalación y puesto en funcionamiento será hasta sesenta (60) días calendarios.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda.

VIII. CONFORMIDAD

- **Área que recibirá el bien**

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén de la Oficina de comercio Industrial, en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas en los almacenes de la entidad ubicado en Jr. Puno N° 1823- Cercado de Lima - Lima, previa coordinación con el área usuaria, quien previamente verificará los documentos que a continuación se detallan:

- Guía de Remisión
- Comprobante de pago

- **Área que otorgará la conformidad del bien**

La conformidad será otorgada por el área usuaria- Directora técnica, para lo cual se requerirá que se haya realizado la instalación del bien y se recepcione la documentación citada a continuación:

- Guía de Remisión, debidamente sellada, firmada y fechada por el Responsable de Almacén.
- Comprobante de pago
- Ficha Técnica del bien o documento similar de los materiales utilizados.
- Certificado de garantía mínimo de 1 año.
- Informe de instalación del proveedor (incluye plano de distribución, medidas, material utilizado, empotrado a pared, entre otros).

IX. FORMA, CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único luego del otorgamiento de la conformidad de la adquisición respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad requerirá que se haya realizado la instalación y verificación operacional y se recepcione la documentación citada a continuación:



- Guía de Remisión, debidamente sellada, firmada y fechada por el responsable de almacén.
- Comprobante de pago
- Ficha Técnica del bien o documento similar de los materiales utilizados.
- Certificado de garantía mínimo de 1 año.
- Informe de instalación del proveedor (incluye plano de distribución, medidas, material utilizado, empotrado a pared, entre otros).
- Conformidad del área usuaria.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de ENACO S.A.

XIX. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión. En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.



XX. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.

AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA: DIRECCION TECNICA

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
GERENCIA DE COMERCIO INDUSTRIAL

QF SILVANA GONZALES
Directora Técnica
CQF. 3638

FIRMA Y SELLO